



CONVENIO DE PAGO DE DERECHOS DE INTERCONEXIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DE BUENA VISTA", UBICADO EN LA CARRETERA BUENA VISTA KM. 4+000, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO" DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO "SAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. ING. ADÁN PALAVICINI EVIA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SAS" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "BLUMAC S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DE LA LUZ GARCÍA AYALA EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO, SE LE DENOMINARÁ "EL FRACCIONADOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "SAS":

- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO" DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; (SAS), CREADO MEDIANTE ACUERDO EXPEDIDO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, EL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO 2003, Y ENTRE SUS OBJETIVOS PRINCIPALES SE ENCUENTRAN: OPERAR, CONSERVAR, MANTENER, CONTROLAR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DE AGUA RESIDUAL TRATADA, DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS AGUAS PLUVIALES Y DE MANANTIALES Y CELEBRAR LOS ACUERDOS, CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- I.2.- QUE EL **ING. ADÁN PALAVICINI EVIA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO TITULAR DEL "SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO" DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, EN BASE AL OFICIO DE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2007, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL **LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
- I.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ NO. 102, DE LA COLONIA REFORMA EN ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE DOCUMENTO.
- I.4.- QUE POR OFICIO NÚMERO **CGSAS/0592/2008** DE FECHA 09 DE ABRIL DEL AÑO 2008, SUSCRITO POR EL INGENIERO ADÁN PALAVICINI EVIA, COORDINADOR GENERAL DEL "SAS", LE FUERON AUTORIZADOS LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, ASÍ COMO LOS PAGOS DE DERECHOS DE INTERCONEXIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DE BUENA VISTA", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA-BUENA VISTA, KILÓMETRO 4+000, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA DE LA LUZ GARCÍA AYALA**, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA EMPRESA DENOMINADA "BLUMAC S.A. DE C.V."

II.- **DECLARA "EL FRACCIONADOR":**

II.1.- QUE COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **6200** (SEIS MIL DOSCIENTOS) DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA AÍDA ÁLVAREZ ZURITA, NOTARIO PÚBLICO SUBSTITUTO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 17, DEL ESTADO DE TABASCO, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO JAVIER LÓPEZ Y CONDE; FUE CONSTITUIDA LEGALMENTE LA EMPRESA DENOMINADA "**BLUMAC S.A. DE C.V.**"; LA CUAL QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO **939**, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL **7000** AL **7004** DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN **105** QUEDANDO ANOTADO EN EL FOLIO **23 FRENTE**, DEL LIBRO PRIMERO DE COMERCIO **TOMO VII**; E INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES CON R.F.C. **BLU-0009208-A3**.

II.2.- QUE LA **C. MARÍA DE LA LUZ GARCÍA AYALA** ACREDITA SER ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA EMPRESA "**BLUMAC S.A. DE C.V.**" CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **3,336 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS)**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROMEO ANTONIO ULÍN RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NUMERO 16 (DIECISÉIS), CON ADSCRIPCIÓN, EJERCICIO Y SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; LA CUAL QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO **966**, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL **6603** AL **6605** DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN **106** QUEDANDO ANOTADO EN EL FOLIO **190 VUELTA**, DEL LIBRO PRIMERO DE COMERCIO **TOMO VII**; Y QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO **0250102317434** CON NÚMERO DE FOLIO **0000045790281** EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE DOCUMENTO EL UBICADO EN LA CALLE **SAMARKANDA EDIFICIO B-4, DEPARTAMENTO 002, DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA IMAGEN**, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; CON CÓDIGO POSTAL NÚMERO **86035-CR-86061**.

II.4.- QUE EL LICENCIADO GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; HACE CONSTAR, QUE A LOS 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2008, POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,297 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE), VOLUMEN XXXVII, DE FECHA 08 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2008, LA SEÑORA **MARÍA DE LA LUZ GARCÍA AYALA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "**BLUMAC S.A. DE C.V.**", LLEVÓ A EFECTO LA FUSIÓN DE CUATRO PREDIOS RÚSTICOS UBICADOS EN LA RANCHERÍA "MIGUEL HIDALGO" PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE **8,805.34 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO METROS PUNTO TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS)**; **2,965.41 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS PUNTO CUARENTA Y UN CENTÍMETROS)**; **4,250.95 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS PUNTO NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS)**; Y **322.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS METROS PUNTO CERO CENTÍMETROS)**; RESPECTIVAMENTE, HACIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE **16,343.70 METROS CUADRADOS**, EN EL CUAL SE LLEVARÁ A EFECTO LA



CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “**JARDINES DE BUENA VISTA**”, EL CUAL ESTARÁ COMPUESTO POR UN TOTAL DE 50 (CINCUENTA) CASAS TIPO RESIDENCIAL.

II.5.- QUE UNA VEZ QUE LE FUERON AUTORIZADOS LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, ASÍ COMO LOS PAGOS POR DERECHOS DE INTERCONEXIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO, ESTOS QUEDARON DE LA SIGUIENTE MANERA:

(50) DERECHOS DE INTERCONEXIÓN:	\$291,932.50
(50) CONTRATACIÓN DE SERVICIO (NO INCLUYE CUADROS NI MEDIDORES)	\$ 51,466.50
TOTAL	\$343,399.00

POR LO QUE SOLICITA UNA PRORROGA EN LOS PAGOS A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE PAGAR EN BASE A LAS 15 VIVIENDAS PROGRAMADAS COMO PRIMER ETAPA, Y LAS 35 VIVIENDAS RESTANTES, PAGARLAS EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2009, QUE CONFORMAN LA SEGUNDA ETAPA DEL CITADO FRACCIONAMIENTO, PARA HACER EL TOTAL DE LAS 50 (CINCUENTA) VIVIENDAS PROGRAMADAS POR “**EL FRACCIONADOR**”.

POR LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN Y SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

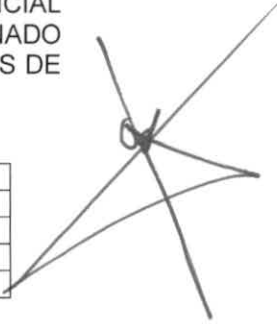
PRIMERA.- “**EL FRACCIONADOR**” SE COMPROMETE A PAGAR A “**SAS**” POR LOS CONCEPTOS DE **DERECHOS DE INTERCONEXIÓN, DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (NO INCLUYE CUADROS NI MEDIDORES)**, LA CANTIDAD DE **\$103,019.70 (CIENTO TRES MIL DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N.)**, DE LAS 15 VIVIENDAS TIPO RESIDENCIAL QUE COMPONEN LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “**JARDINES DE BUENA VISTA**”, DE UN TOTAL DE 50 VIVIENDAS; DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

(15) DERECHOS DE INTERCONEXIÓN:	\$ 87,579.75
(15) CONTRATACIÓN DE SERVICIO (NO INCLUYE CUADROS NI MEDIDORES)	\$ 15,439.95
TOTAL	\$103,019.70

MISMOS QUE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) **\$25,754.93 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.)**, EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 (A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO).
- b) **\$25,754.93 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.)**, EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2008 (SEGUNDO PAGO).
- c) **\$25,754.93 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.)**, EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008 (TERCER PAGO).






d) \$25,754.93 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.), EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2008 (CUARTO PAGO).

SEGUNDA.- "EL FRACCIONADOR" SE COMPROMETE A EFECTUAR EN FORMA OPORTUNA LOS PAGOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, ANTE LAS CAJAS RECAUDADORAS DE LA SUBCOORDINACIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS DE "SAS", UBICADAS EN LA CALLE COLEGIO DE BACHILLERES ESQUINA BELISARIO DOMÍNGUEZ, DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD.

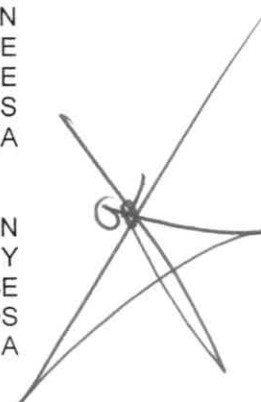
TERCERA.- "EL FRACCIONADOR" PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS CONCEPTOS DETALLADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO, VOLUNTARIAMENTE DEJA EN DEPÓSITO CUATRO PAGARÉS, POR LA CANTIDAD DE \$25,754.93 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.), CADA UNO, Y UN PAGARÉ POR LA CANTIDAD DE \$240,379.30 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.), A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO ("SAS"), LOS CUALES PODRÁ HACER EFECTIVOS EL ÓRGANO OPERADOR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LOS PAGOS ESTABLECIDOS. ASÍ MISMO, "EL FRACCIONADOR" ESTÁ CONFORME QUE ESTOS DOCUMENTOS LE SEAN DEVUELTOS AL REALIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS CANTIDADES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE DOCUMENTO.

CUARTA.- PARA QUE "SAS" PUEDA RECEPCIONAR PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO LAS INSTALACIONES PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "JARDINES DE BUENA VISTA" UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA-BUENA VISTA, KILÓMETRO 4+000, DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR LAS 50 VIVIENDAS DE TIPO RESIDENCIAL, ASIMISMO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO; ADEMÁS DE QUE TODAS LAS VIVIENDAS, DEBERÁN ESTAR CONTRATADAS CON "SAS", ES DECIR, DEBERÁN CONTAR CON EL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

QUINTA.- "EL FRACCIONADOR", SE COMPROMETE A REALIZAR LOS PAGOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN DICHA CLÁUSULA, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DE ESTE CONVENIO Y A LA CANCELACIÓN DE LOS PROYECTOS AUTORIZADOS, POR LO QUE EL "SAS" NO ESTA OBLIGADO A REINTEGRAR A "EL FRACCIONADOR" LOS PAGOS QUE HAYA REALIZADO.

SEXTA.- "EL FRACCIONADOR", SE COMPROMETE A REALIZAR EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2009, EL PAGO DEL FINIQUITO DE LOS DERECHOS DE INTERCONEXIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR LA CANTIDAD DE \$240,379.30 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.), COMPRENDIENDO EN ÉSTE PAGO, LAS 35 VIVIENDAS DE TIPO RESIDENCIAL, QUE CONFORMAN LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO CITADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ÉSTE DOCUMENTO, QUE HACEN EL TOTAL DE LAS 50 (CINCUENTA) VIVIENDAS PROGRAMADAS POR "EL FRACCIONADOR".

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, VIOLENCIA, NI MALA FE, QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE TAMBIÉN CONVIENEN QUE CUALQUIER CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITE CON




MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, POR LO QUE RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO TRIBUNAL POR RAZONES DE NUEVO DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO FIRMAN PARA MAYOR CONSTANCIA, AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.


POR "SAS"

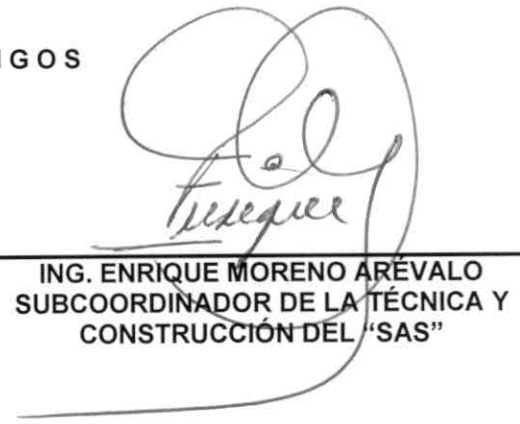
POR EL FRACCIONADOR


ING. ADÁN PALAVICINI EVIA
TITULAR


C. MARÍA DE LA LUZ GARCÍA AYALA
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS


LIC. GONZALO GASTAMBIDE FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
DEL "SAS".


ING. ENRIQUE MORENO AREVALO
SUBCOORDINADOR DE LA TÉCNICA Y
CONSTRUCCIÓN DEL "SAS"